

Provincia de Palencia

Municipio: Quintana del Puente. Localidad: Quintana del Puente. Código de Centro: 34002137. Denominación: Colegio público «General Varela». Domicilio: Carretera de Burgos a Portugal, kilómetro 52. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Ministerio de Defensa. Supresiones: Tres mixta de Educación General Básica de régimen especial. Composición resultante: Cinco mixtas de Educación General Básica, una dirección con curso de régimen especial.

14729 *ORDEN de 22 de mayo de 1987 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Hermano Gárate», de Ciudad Real, calle Ramírez de Arellano, número 1, a favor de la Congregación Salesiana.*

Visto el expediente de cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Hermano Gárate», sito en la calle Ramírez de Arellano, número 1, de Ciudad Real, a favor de la Congregación Salesiana;

Resultando que el Centro fue autorizado definitivamente como Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado por Orden de 28 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio);

Resultando que, consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional, de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Hermano Gárate», de Ciudad Real, a favor de la Compañía de Jesús;

Resultando que mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Juan Carlos Caballero Gómez, en fecha 18 de febrero de 1987, con el número 926 de su protocolo, don Vicente María Villamandos Serrano, en nombre y representación de la Compañía de Jesús, otorga la titularidad del referido Centro a favor de la Congregación Salesiana, representada por don Joaquín García García;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Ciudad Real, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable como asimismo lo hace la Inspección Técnica de Educación y la Dirección General de Programación e Inversiones.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se han dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por las disposiciones vigentes en esta materia;

Considerando que el interesado, en su escrito de fecha 9 de febrero de 1987, se subroga en todas las obligaciones contraídas por el anterior titular en materia de Concursos Educativos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Hermano Gárate», de Ciudad Real, calle Ramírez de Arellano, número 1, que en lo sucesivo ostentará la Congregación Salesiana, quien como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro, y muy especialmente las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las que se derivan de la vigente legislación laboral y aquellas que le correspondan dada su condición de Centro concertado.

Segundo.—Por la Dirección Provincial del Departamento en Ciudad Real se tomarán las medidas necesarias que permitan la modificación del concierto educativo en cuanto al cambio de titularidad a que se refiere la presente Orden.

El cambio de titularidad no afectará al régimen docente ni al funcionamiento del Centro.

Madrid, 22 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

14730 *ORDEN de 29 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Sánchez López, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Sánchez López, contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 24 de febrero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Sánchez López, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 25 de septiembre de 1984, que aceptó la propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares, en el área de Bioquímica y Biología Molecular, emitida el día 18 de julio de 1984, en la que no se incluye al recurrente como idóneo, y contra la Resolución de la misma Secretaría de Estado, de 10 de septiembre de 1985, que aceptó la nueva propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de Bioquímica y Biología Molecular, emitida en segunda convocatoria, declarando no aptos a los aspirantes a quienes se les había estimado parcialmente los recursos en 11 de febrero y 25 de marzo de 1985, las confirmamos por ajustarse a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Sr. Jefe del Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14731 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.438 el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Sundstrom», modelo SR/62-80, importado de Suecia, y presentado por la Empresa «BDF Tesa, Sociedad Anónima», de Mataró (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha adaptador facial, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Sundstrom», modelo SR/62-80, presentado por la Empresa «BDF Tesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Mataró (Barcelona), calle Pizarro, 95, apartado de correos 67, que lo importa de Suecia, donde es fabricado por su representada la firma «Sundstrom», como adaptador facial tipo mascarilla, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.438-30-4-87. Adaptador facial tipo mascarilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-7, de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.